



San José, 28 de julio de 2008. -

RESOLUCIÓN No 1956/2008.- VISTO: El Expediente No 1237/08 de la Intendencia Municipal, a nombre de Dorinelqui Borgunder, conteniendo Oficio No 1570/08; **CONSIDERANDO I:** que adjunto al mismo, el Ejecutivo remite Proyecto de Decreto, tendiente a autorizar el fraccionamiento del padrón No 609 ubicado en calle Luis Morquio y 25 de Mayo de la Ciudad de Libertad; **CONSIDERANDO II:** que la normativa vigente en materia de fraccionamiento, establece los mínimos a exigir; **CONSIDERANDO III:** que en la presente solicitud no se verifican las dimensiones mínimas exigidas de 15 m., ni la tolerancia del 15%, requiriendo la autorización de la Junta Departamental; **ATENTO:** a lo expuesto anteriormente y a lo informado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29), **RESUELVE:** aprobar el informe aludido, y sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (29 votos en 29) el Decreto No 3031, el que quedará redactado en los siguientes términos:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Art. 1º)- Aprobar el fraccionamiento del padrón N° 609 de la urbanización de la ciudad de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, propiedad de la señora Dorinelqui Borgunder por no verificar el dimensionado mínimo exigible ni la tolerancia del 15% previsto en la Ordenanza Municipal de Fraccionamiento.

Art. 2º)- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-seba

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Rubén BACIGALUPE
Presidente

Sofía BELSTERLI
Secretaria